

en los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 15 de septiembre de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.18.41.463.00.31J.8, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo y el Protocolo de acuerdo suscrito entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio	Importe
Alcalá de Guadaíra	23.832,28
Brenes	30.386,37
Camas	30.247,63
Cantillana	39.699,38
Castilleja de la Cuesta	32.745,14
Coria del Río	30.191,39
Cuervo de Sevilla (El)	29.692,63
Dos Hermanas	31.017,73
Écija	33.887,13
Guillena	23.360,35
Marchena	30.108,88
Olivares	30.802,63
Palacios y Villafranca (Los)	29.553,88
Pilas	30.203,29
Rinconada (La)	33.855,14
San Juan de Aznalfarache	45.502,60
Sanlúcar la Mayor	30.941,38
Sevilla	38.263,95
Villamanrique de la Condesa	29.141,46
TOTAL	603.433,24

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 24 de septiembre de 2009, por la que se conceden los premios de la cuarta edición del premio Periodismo y Salud de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 10 de marzo de 2009 (BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2009), se establecen las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y se convoca la cuarta edición del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, el jurado seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 26 de mayo de 2009 (BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2009), elevó con fecha 6 de julio de 2009 una propuesta de concesión de los premios a la persona titular de la Consejería de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la citada Orden de 10 de marzo de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Concesión de premios.

Conceder los premios de la cuarta edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, en sus distintas modalidades y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9, a las personas que, a continuación, se relacionan:

1. En la modalidad de Periodismo Impreso:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Alfonso R. Ramírez de Arellano, por su trabajo «El placer de no fumar», publicado en el periódico «Diario de Sevilla».

2. En la modalidad de Periodismo Gráfico:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Marta Baturone López, por su trabajo «Tomates a la vista», publicado en el periódico digital www.elgancho.es.

3. En la modalidad de Radio:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña María E. Valadez López, por su trabajo «Envejecimiento», emitido en el programa «La Botica» de Radio Casares.

4. En la modalidad de Televisión:

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don José Domínguez Oneto, por su trabajo «Cocina Terapéutica», emitido en el programa «Salud al Día» de Canal Sur Televisión.

5. En la modalidad de Periodismo Digital:

Se declara desierto el Premio, por no reunir los trabajos presentados los méritos suficientes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida que se cita.

Con fecha 17 de septiembre de 2009, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la